



## RESOLUCIÓN No. R-UA-EAV-2022-004

**JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

*1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.*

*2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.*

*En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros*



*definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.*

*De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.*

*El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”*

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-EAV-2022-003 de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director de la Escuela de Artes Visuales, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES”;
- Que** con fecha 08 de noviembre de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2022;
- Que** en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el docente Juan Carlos Fernández en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-028-2022, constan el siguiente texto: *“A continuación, se informa que no hay preguntas realizadas en el portal de compras públicas, por parte de los oferentes dentro del proceso.”*;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Vilma Maritza Pin Pin, señala que: *“El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: “(...)se recibió la oferta de ARGOSYSTEMS CIA. LTDA., con RUC 1791811852001(...)”*;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, docente Juan Carlos Fernández, resuelve lo siguiente: *“(...) 3.- RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: “(...)Que el oferente ARGOSYSTEMS CIA. LTDA., con R.U.C 1791811852001, ha presentado toda la documentación solicitada dentro de la oferta para el Proceso no. SIE-UA-028-2022 para “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” por lo tanto no convalida errores, por lo cual, se recomienda seguir con la siguiente etapa del proceso. (...)”*.
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, Juan Carlos Fernández, resuelve que: *“(...) 4.- CONCLUSION: Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente ARGOSYSTEMS CIA. LTDA, con RUC 1791811852001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso. 5.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente ARGOSYSTEMS CIA. LTDA, con RUC 1791811852001 CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere se habilite y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No.*



No. SIE-UA-028-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y Art. 131 de su reglamento. (...)”

**Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 22 de noviembre de 2022, el Delegado Técnico, docente Juan Carlos Fernández, suscribe la presente acta en conjunto con el delegado de la empresa de la empresa ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. con RUC 1791811852001, Orelvis Santamaría, representante legal de la empresa y mencionan: “(...) De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente es de USD 7.611,41 (siete mil seiscientos once con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA (...) Tercera. – Conclusión: Con los antecedentes, el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-028-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que** mediante Memorando Nro. UA-VA-EAV-2022-0152-M, de fecha 22 de noviembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico docente Juan Carlos Fernández, remite al Director la Escuela de Artes Visuales, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, el acta de negociación para su aprobación y a su vez solicite a quien corresponda la elaboración de la Resolución de adjudicación a ARGOSYSTEMS CIA. LTDA. por concepto de ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES;

**Que** mediante Memorando No. UA-VA-EAV-2022-0154-M de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por Jorge Antonio Xavier Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, dirigido a la Ab. Estela Mary Narváez Fernández, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, (S), en donde señala lo siguiente: “Por medio del presente, toda vez que mediante Acta de negociación de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrita por Juan Carlos Fernández, como Universidad de las Artes y el Oferente Orelvis Santamaría representante de ARGOSYSTEMS CIA. LTDA, quienes concluyen y suscriben lo siguiente: “Con los antecedentes, el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-UA-028-2022, para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”. Por lo antes expuesto solicito a usted; disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación a ARGOSYSTEMS CIA.LTDA. con RUC 1791811852001.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-028-2022 para la “ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA LAS MATERIAS DE NUEVOS MEDIOS DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES” a la empresa ARGOSYSTEMS CIA.LTDA.



con RUC 1791811852001, por el valor de USD \$7.611,41 (siete mil seiscientos once con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. La activación de las licencias tendrá un plazo de cinco días laborables a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente ARGOSYSTEMS CIA.LTDA. con RUC 1791811852001, en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

**JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**